



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023

MATERIAL DIDACTICO

CONTRATO No.D233009

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 37.0 MATERIAL DIVERSO Y 37.7 MATERIAL DIDACTICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARIA DE LA LUZ SAUZA ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 40, 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **31 de Mayo de 2023**, suscrita por la **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

DECLARACIONES

I. "**El Instituto**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martinez Torres**, Con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**El Instituto**", Interviene Como **Área Contratante y Requirente**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. El **Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra**, con R.F.C. [REDACTED] Jefe de la Oficina de Control del Abasto, de "**El Instituto**", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica**, en el procedimiento del

L.C. LSA / L.D. ASU / L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023

MATERIAL DIDACTICO

CONTRATO No.D233009

cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.6. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053004 y folio **0000133606-2023**, de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

1.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

II.1 Es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **28,599** de fecha **29 de junio de 2011**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **130**, de la Ciudad de **México, D.F.**; **Lic. Vinicio Romulo Hernández Villareal**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil electrónico **455187-1**, de fecha **30 de agosto de 2011**, teniendo como objeto social entre otros, **b).- Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, transformar, distribuir y en general, comerciar y negociar en cualquier forma con toda clase de artículos, muebles y enseres para la oficina, la industria, el hogar, así como de artículos para regalo, objetos de arte, objetos de plata, oro y otros metales, cristal, porcelana, artículos para deportes, juguetes, telas, toda clase de ropa, artículos eléctricos y electrónicos, artículos relacionados con la florería y jardinería, accesorios para autos, ferretería, blancos y en general con cualquier bien susceptible de comercio.**

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Maria de la Luz Sauza Ortega**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número **28,599** de fecha **29 de junio de 2011**, pasada ante la fe del Notario Público Número **130**, de la Ciudad de **México, D.F.**; **Lic. Vinicio Romulo Hernández Villareal**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

En caso de que “El Proveedor” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DDI-110704-FU2**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “El Instituto” número [REDACTED] y número de Proveedor 0000119416.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “El Instituto” se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “El Instituto”.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Calle Manuel Fernando Soto Número 152, Col. Constitución de la República, C.P. 07469, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “El Proveedor”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “El Instituto” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De “Las Partes”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” de los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
	CONTRATO No.D233009	

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Asignación"
Anexo 2 (dos)	"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$40,288.81 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$99,249.42 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"El Instituto" realizará el pago de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de la Delegación, en el "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "El Proveedor" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "El Instituto" acepta del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "El Instituto" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor", podrá solicitar a "El Instituto", a través de la **Jefatura de Finanzas, ubicada en Lomas del Estadio Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 91000 en Xalapa, Ver.**, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "El Instituto", le sean aplicados como descuento en los recursos que les corresponda

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"El Proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"El Proveedor"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"El Instituto"**, para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del día **02 de Junio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"El Proveedor"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"Las Partes"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, como Anexo 2 (dos).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en la entrega de los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"** dentro de los cinco días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria o inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"El Proveedor"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, el cual deberá presentarse a **"El Instituto"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **"El Instituto"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por los bienes suministrados.
- Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÈCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "El Instituto", dentro del plazo conforme al calendario de entregas, en el horario y en el lugar que se indica en el **Anexo 1 (uno)**.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere el instituto, en el **Almacén Delegacional de Bienes no Terapéuticos y Equipamiento, sito en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Zona Centro, en Xalapa, Ver., C.P. 91070.**

El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles para "El Instituto".

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área requirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070 en Xalapa, Ver., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

"El Proveedor" podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil, de acuerdo a lo establecido en la Norma IMSS vigente.

"El Proveedor" para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.
- Nombre o denominación del licitante
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- Plazo de garantía del bien.
- Número del pedido.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	---

“El Proveedor” deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

DÉCIMA TERCERA. CANJE.

“El Instituto”, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, **dentro de los 3 días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

“El Proveedor” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

“El Instituto”, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

DÉCIMA CUARTA. DE LA CALIDAD EN LOS BIENES.

“El Proveedor” deberá entregar todos los bienes, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Invitación.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” queda obligado ante “El Instituto” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "El Instituto" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "El Instituto", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "El Instituto", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" se obliga para con "El Instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "El Proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**Las Partes**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**El Instituto**” entregue a “**El Proveedor**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**El Instituto**” a “**El Proveedor**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**El Proveedor**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**El Instituto**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**El Instituto**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**El Proveedor**” tiene conocimiento en que “**El Instituto**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**El Proveedor**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**El Instituto**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**El Instituto**” de cualquier proceso legal.

“**El Proveedor**” se obliga a poner en conocimiento de “**El Instituto**” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023

MATERIAL DIDACTICO

CONTRATO No.D233009

Asimismo, "El Proveedor" no podrá, con motivo del servicio que preste a "El Instituto", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Instituto" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "El Proveedor" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "El Instituto".

"El Instituto", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato o en su Anexo 1 (uno), obligándose "El Proveedor" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto".

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- Quando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe

L.C. LSA/ L.D. [REDACTED] L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

13

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “**El Proveedor**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**El Instituto**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**El Instituto**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**Las Partes**” convienen en que “**El Instituto**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**El Proveedor**” ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**El Proveedor**” exime expresamente a “**El Instituto**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**El Instituto**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**El Proveedor**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**Las Partes**” reconocen expresamente en este acto que “**El Instituto**” no tiene nexo laboral alguno con “**El Proveedor**”, por lo que éste último libera a “**El Instituto**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"El Instituto"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"El Instituto"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"El Instituto"**, a solicitud escrita de **"El Proveedor"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
4. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de la prestación del servicio por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D233009

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

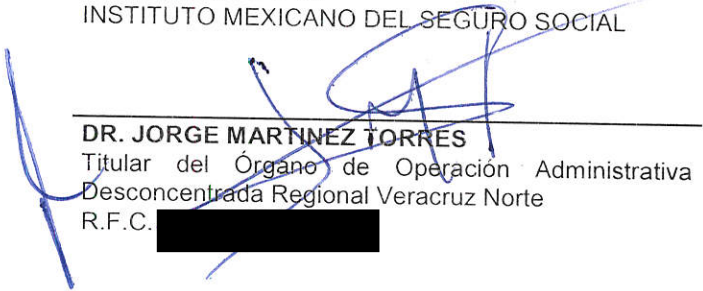
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023

MATERIAL DIDACTICO

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **02 de Junio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

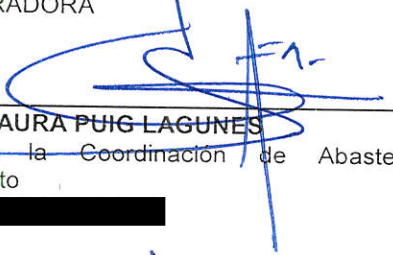

DR. JORGE MARTINEZ TORRES

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"
DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. DDI-110704-FUZ

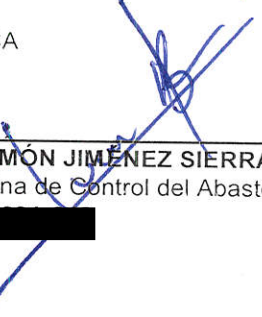

C. MARIA DE LA LUZ SAUZA ORTEGA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE, ADMINISTRADORA ÁREA REQUIRENTE Y


LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA


LIC. JUAN RAMON JIMÉNEZ SIERRA

Jefe de la Oficina de Control del Abasto
RCF: [REDACTED]

02/Junio/2023

L.C. LSA/ L.D. ASL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D233009

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

Anexo 1 (uno)

"ASIGNACION"

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
E.F.C. : DDI-110704-FV2
Nº. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
Nº. CONTRATO: D233009
Nº. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:10 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 436 013 00 01	FIGURA PLANA PARA ENSAMBLAR DE PLASTICO FLEXIBLE CON AGUJERA DE 62.0 CM. +/- 1.0 CM. LARGO, DE POLIESTER EN COLOR, CON REFORZAMIENTO EN LOS BORDES, DIFERENTES FIGURAS, MATE EN CASQUILLADO, EN SU PERIMETRO Y/O SUPERFICIE DE 15.0 CM. +/- 0.2 CM. DE LARGO X 10.0 CM. +/- 0.2 CM. DE ANCHO Y DE GROSOR 0.3 CM. +/- 0.1 CM. DIFERENTES COLORES.	8	20	\$7.52	\$150.40	0%	\$0.00	\$7.52	\$60.16	\$150.40
Marca: IDEAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FV2										
377 436 013 00 01	FIGURA PLANA PARA ENSAMBLAR DE PLASTICO FLEXIBLE CON AGUJERA DE 62.0 CM. +/- 1.0 CM. LARGO, DE POLIESTER EN COLOR, CON REFORZAMIENTO EN LOS BORDES, DIFERENTES FIGURAS, MATE EN CASQUILLADO, EN SU PERIMETRO Y/O SUPERFICIE DE 15.0 CM. +/- 0.2 CM. DE LARGO X 10.0 CM. +/- 0.2 CM. DE ANCHO Y DE GROSOR 0.3 CM. +/- 0.1 CM. DIFERENTES COLORES.	12	30	\$42.42	\$1,272.60	0%	\$0.00	\$42.42	\$509.04	\$1,272.60
Marca: IDEAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FV2										
377 436 0139 00 01	FIGURA PLANA PARA ENSAMBLAR DE PLASTICO FLEXIBLE CON AGUJERA DE 62.0 CM. +/- 1.0 CM. LARGO, DE POLIESTER EN COLOR, CON REFORZAMIENTO EN LOS BORDES, DIFERENTES FIGURAS, MATE EN CASQUILLADO, EN SU PERIMETRO Y/O SUPERFICIE DE 15.0 CM. +/- 0.2 CM. DE LARGO X 10.0 CM. +/- 0.2 CM. DE ANCHO Y DE GROSOR 0.3 CM. +/- 0.1 CM. DIFERENTES COLORES.	1	2	\$145.80	\$291.60	0%	\$0.00	\$145.80	\$145.80	\$291.60
Marca: IDEAS										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023

CONTRATO No.D233009

MATERIAL DIDACTICO

Clasif. Presp: 318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.

R.F.C. : DDI -110704-FU2

No. PROVEEDOR: 60119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D233009

No. REQUISICION: 318037061823D008

ANEXO 1

PAGINA: 2

FECHA: 2023/05/31

HORA: 05:00:11 P.M.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 436 0154 00 01	MUNECO CHILLON DE VINIL. DIMENSIONES: A LITURA: DE 13 CM. A 15 CM DE DIFERENTES F IGURAS DE ANIMALES, DE UNA SOLA PIEZA. E N LA PARTE INFERIOR LLEVA VALVULA QUE EM ITE SONIDC. CADA PIEZA DE DIFERENTES COL ORES. 1 PIEZA. Marca: ASPLAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	8	20	\$15.96	\$319.20	0%	\$15.96	\$127.68	\$319.20
COBERTURA : 318001150900									
377 436 0311 00 01	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VIN IL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA. Marca: PAYASO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	82	205	\$9.05	\$1,855.25	0%	\$9.05	\$742.10	\$1,855.25
COBERTURA : 318001150900									
377 436 0329 00 01	PELOTA DEL NUMERO 12.5 DE POLIVINIL O VI NIL EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA. Marca: PAYASO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	143	356	\$13.06	\$4,649.36	0%	\$13.06	\$1,667.58	\$4,649.36
COBERTURA : 318001150900									
377 436 0337 00 01	PELOTA DE ESPONJA. DIMENSIO-NES: DIAMETR O: 5 CM DE DIFE-RENTES COLORES. 1 PIEZA. O: 5 CM DE DIFE-RENTES COLORES. 1 PIEZA. Marca: PAYASO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	90	225	\$4.80	\$1,080.00	0%	\$4.80	\$432.00	\$1,080.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES

PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023

CONTRATO No.D233009

MATERIAL DIDACTICO

Clasif. Presup:
318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDJ -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:13 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	COBERTURA	225	306	123	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	DEMANDA	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 436 0360 00 01 A.	ARO "ULA ULA" DIMENSIONES :DIAMETRO: DE 45 CM. A 50 CM.DE POLIETILENO DE BAJA D EN -SIDAL. EN DIFERENTES COLORES1 PIEZA. Marca: ASPLAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDJ -110704-FU2	COBERTURA : 318001150900	225	306	123	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	DEMANDA	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 436 0360 00 01 A.	CUBETA DIMENSIONES: DIAMETRO MAYOR: 18 CM. DIAMETRO MENOR: 11.5 CM. ALTURA 10 CM. DE POLIETILENO DE BAJA TENSIDADINASTILL ABLE. EN DIFERENTESCOLORES. TAMAÑO INFANTIL. A-SA DE PLASTICO RIGIDO O ALAMBRE GALVANIZADO CUBIERTO DEPLASTICO. 1 PIEZA.	COBERTURA : 318001150900	306	306	123	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	DEMANDA	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 436 0402 00 01 ON O SIN ADORNOS. JUEGODE 2 PIEZAS.	BURRO Y PLANCH. DIMENSIONESBURRO: LARGO DE 55 CM. A 60 CM. ANCHO DE 20 CM. A 25 CM. ALTO DE 50 CM. A 55 CM. ES -FESOR DE 4.5 CM. A 5.0 CM. -PLANCH: LARGO DE 11 CM. A -13 CM. ANCHO DE 8.5 CM. A -9.5 CM. ALTO DE 8.5 A 9.5 CMDE POLIETILENO D E BAJA DEN -SIDAL. COLORES: BURRO: DE UN SOLO COLOR, DIFERENTES COLORES. PLANCH : DE 1 O VARIOS-COLORES, DIFERENTES COLO RES.LAS PATAS DEL BURRO DEBEN ---SEN PLEG ABLES. PLANCH CON -CABLE DE PLASTICO Y CLAVIJAS-LAS PIEZAS DEL JUEGO FUEDEN-SERC ON O SIN ADORNOS. JUEGODE 2 PIEZAS. Marca: IDEAS	COBERTURA : 318001150900	16	16	7	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	DEMANDA	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

CONTRATO No.D233009

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DDI -110704-FU2
NO. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 4
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:14 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO
377 436 0865 00 01	CUENTA DE PLASTICO PARA EN-SAMELAR. 3 D IFERENTES FORMASGEOMETRICAS DE 8.0 CM * 1.0 CM. DE LARGO X 4.0 CM.- 1.0 C M. DE ANCHO Y 4.0 CM.- 1.0 CM. DE ESPESO OR, DIFE-FENTIS COLORES CADA FIGURA. Marca: IDEAS	4	10	\$40.86	\$408.60	0%	\$0.00	\$40.86	\$163.44

COBERTURA :
318001150900

PROCEDENCIA: MEXICO
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
318001150900

PROCEDENCIA: MEXICO
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

377 440 0059 00 01	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENSIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES. LOS CORDES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTAL ES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN C RUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.	11	26	\$33.75	\$877.50	0%	\$0.00	\$33.75	\$371.25
Marca: DAVLU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2									

377 440 0075 00 01	ROMPECABEZAS DE 2 PIEZAS, CONFIGURAS DE F RUTAS.DIMENSION-ES: DE 15 CM POR LADO.DE MADERA. BASE COLOR NATURAL YFIGURAS DE DIFERENTES COLORES. EL CORTE DE LAS PIEZAS-PUEDEN SER HORIZONTAL O VER-TICA L. JUEGO DE 1 BASE CON 2PIEZAS.	11	26	\$33.75	\$877.50	0%	\$0.00	\$33.75	\$371.25
Marca: DAVLU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2									



PAGINA: 5
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:16 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACION EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D233009

No. REQUISICION: 318037706183D086

ANEXO 1

PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
----------------	------------------------	------------------------

377 440 0141 00 02 NTES-	11	26	\$33.75	\$877.50	04	\$0.00	\$33.75	\$877.25	\$877.50
--------------------------	----	----	---------	----------	----	--------	---------	----------	----------

26
ROMPECERAS, ESCUMA CORPO-RAL FEMENINO
EN MADERA DE PINO BASE Y FIGURA COMPU
ESTADO 2 Y 4 PIEZAS DE 71.0 + 1.0 CM X
14.0 CM + 1.0 CM YDE 6 PIEZAS DE 29.0
CM + 1.0 CM. ESPESOR DE 1.0 CM + 0.1 C
M. LOS 2 PIEZAS EL "CORTE DEBERA SER
HORIZONTAL EN LA PARTE CENTRAL DE LA FIG
URAS. COLOR DE LA BASE NATURAL Y DE LAFI
GURA SECON CO-RESPONDA. PRESENTACION PI
E-A-2. LOS NATURA
CORPO COLOR-CARNE, ROPA DIFERENTES
L.

26 ROMPECABEZAS, ESQUEMA CORPO-RAL, FEMENINO EN MADERA, DE PINO ESE, FIGURA COMPU-
ESTRADA 2 CM 4 PIEZAS DE 14.0 CM +- 1.0 CM X
14.0 CM +- 1.0 CM DE 6 PIEZAS DE 29.0 CM
M. M. +- 2.0 CM, ESPESOR DE 1.0 CM +-0.1 C
M. M. +- 1.0 CM. LAS 2 PIEZAS EN CORTE DEBERA SER
HORIZONTAL EN LA PARTE CENTRAL DE LA FIG
URAS, COLOR DE LA BASE NATU-RAL Y DE LA FI
FIGURA SEGUN CO-RESPONDA. PRESENTACION FI
DE LA. LOR NATURA
COLOR-CARNE, ROFA DIFERENTES
COLO-
COLO-
Marca: DAVLU
Procedencia: MEXICO
MFC Fabricante: DDI -110704-FU2

	DATE	TIME	COLO-	NO.	AMOUNT	BALANCE
	07-17-77	440 01:58 00 02	COLO-	11	\$33.75	\$977.50
				26	\$0.00	\$977.50
					\$33.75	\$977.25
					\$977.50	\$977.50

26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

CONTRATO No.D233009

Clasif. Presp: 318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 6
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:17 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 500 0189 00 01	CUBOS. No. CEDULA 0001/2004-G. Marca: IDEAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	4	10	\$241.86	\$2,418.60	0%	\$241.86	\$967.44	\$2,418.60
COBERTURA : 318001150900	10 BANDA DE SAUTOS. MATERIAL: FORRADO EN VINIL Y RELLENO CON FOJE ESPUMA CALIBRE 20 1. DIMENSIONES: 240 x 60 CM. COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIA AS. PRESENTACION: BOLSA O CUBETA CON 40 CUBOS. No. CEDULA 0001/2004-G. Marca: IDEAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2								
377 500 0247 00 01	EDULA 0007/2004-G. Marca: DAVLU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	4	10	\$1,478.25	\$14,782.50	0%	\$1,478.25	\$5,913.00	\$14,782.50
COBERTURA : 318001150900	10 ENGRANES MOVIL. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO O DE BAJA DENSIDAD. DIMENSIONES: ENGRANE GRANDE DE 12.5 CM, ENGRANE CHICO 8.5 CM, BASE DE 8.0 X 8.0 CM. COLORES : DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. No. CEDULA 0029/2004-G. Marca: IDEAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2								
377 500 0460 00 01	CEDULA 0029/2004-G. Marca: IDEAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	4	10	\$298.20	\$2,982.00	0%	\$298.20	\$1,192.80	\$2,982.00
COBERTURA : 318001150900	10 JUGUETE MULTISENSORIAL. MATERIAL: TELAS DE DIVERSAS TEXTURAS. DIMENSIONES: 15 X 19 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. No. CEDULA 0036/2004-								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D233009

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023

MATERIAL DIDACTICO

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTENA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 318037061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 7
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:18 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA					MINIMO NETO	MAXIMO NETO
377 500 0536 00 01 G.	Marca: DAVLU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	6	15	\$139.65	\$2,094.75	0%	\$139.65	\$837.30	\$2,094.75
COBERTURA : 318001150900									
15 FELCITA DE GAJOS. MATERIAL: FIELTRO Y HUL E ESPUMA. DIMENSIONES: 13, 22 Y 32 CM DE DIAMETRO. COLORES: AMARILLO, AZUL, VERD E Y ROJO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIA S. No. CEDULA 0049/2004-G. S. No. CEDULA 0049/2004-G. Marca: DAVLU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2									
377 500 0668 00 01		4	10	\$186.57	\$1,865.70	0%	\$186.57	\$746.28	\$1,865.70
COBERTURA : 318001150900									
16 SATELITES DE CONSTRUCCION. MATERIAL: PLA STICO FLEXIBLE DE BAJA DENSIDAD. DIMENSI ONES: 6 CM DE CADA PIEZA. COLORES: DIVER SOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PR ESENTACION: ESTUCHE DE ELASTICO CON 126 PIEZAS. No. CEDULA 0058/2004-G. PIEZAS. No. CEDULA 0058/2004-G. Marca: IDEAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2									
377 500 0759 00 01		4	10	\$344.47	\$3,444.70	0%	\$344.47	\$1,377.88	\$3,444.70
COBERTURA : 318001150900									
10 BATERIA DE COCINA. MATERIAL: PLASTICO AB S. DIMENSIONES: DIVERSAS CON UNA LONGITU D MAXIMA DE 20 CM. COLORES: ROSA, AZUL, AMARILLO O VERDE. PRESENTACION: BATERIA DE COCINA CON PLATOS, VASOS, CUBIERTOS, CACEROLAS Y SARTENES. OBJETIVO: PROMOVER JUEGOS DE IMITACION CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR LA FUNCION SIMBOLICA QUE RE RWITE A LOS NIYOS ASIMILAR EL MUNDO QUE									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D233009

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

Clasif. Presp:
318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAJ SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ASIENTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 8
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:20 p.m.

PROVEEDOR : DAVILA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
NO. PROVEEDOR: 60119416

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 500 1419 00 01	LES ROCA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDA DES INDAGATORIAS EN LAS QUE LOS NIYOS PA RTICIPEN LIBREMENTE C BIEN EN TORNO A TE MAS DEFINIDOS COMO "LA CASITA" O EL "RES TAURANTE", INTERACTUANDO PARALELAMENTE D ESARROLLARAN EL LENGUAJE Y ALGUNOS HASEIT OS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS D E MATERNA Y PREESCOLAR. Marca: MI ALEGRIA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	13	31	\$189.53	\$5,875.43	0%	\$189.53	\$2,463.89	\$5,875.43

COBERTURA :
318001150900

31
CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: C
ARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADA
S. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LJE
OS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJET
IVO. FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAG
ENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFIC
A) PARA INTRODUCIR A LOS NIYOS AL LENGUA
JE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVID
ADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIYOS
PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO S
US NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTI
L PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO
QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIE
NTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHE
NSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE S
E DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRA
CTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.
Marca: EDITORIAL GARCIA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

377 500 1666 00 01
GUANTE CON TITERES DIGITALES. MATERIAL:
TELA. DIMENSIONES: GUANTE CON UNA DIMENS
ION APROXIMADA DE 20 CM, FIGURAS DIGITAL

COBERTURA :
318001150900

20
GUANTE CON TITERES DIGITALES. MATERIAL:
TELA. DIMENSIONES: GUANTE CON UNA DIMENS
ION APROXIMADA DE 20 CM, FIGURAS DIGITAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D233009

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

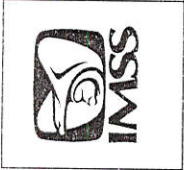
Clasif. Presp: 318001150900

PROVEEDOR : DAVIU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DDI-110704-FV2
No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 9
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:21 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 500 1807 00 01	ES DE ENTRE 6 Y 8 CM. COLORES: CUANTE DE COLOR OSCURO Y LITERS DIGITALES CON C OLORES SEGUN LA FIGURA. PRESENTACION: GU ANTE CON LITERS DIGITALES.OBJETIVO: FAV ORCER LA EXPRESION Y LA AFRECIACION ESC ENCI. TIPO DE ACTIVIDADES: REPRESENTAC I ON TEATRAL REALIZADA POR EL PERSONAL EDU CATIVO PARA LOS NIÑOS O BIEN PARA REPRE S ENTACIONES REALIZADAS POR LOS GRUPOS DE FREESCOLARES. OBSERVACIONES: UTIL ESPECI ALMENTE PARA LOS LACTANTES A, DEBIDO A Q UE SON DE TAMAÑO IDEAL PARA SU CAMPO VIS UAL O BIEN PARA REPRESENTACIONES REALIZA DAS POR EL PERSONAL EDUCATIVO EN LAS SAL AS DE LACTANTES B Y C. ESTE MATERIAL PUE DE SER COLOCADO EN LOS ESCENARIOS DE IMI TACION DE REPRESENTACION TEATRAL PARA LAS SALAS DE MATERNALES Y FREESCOLARES.	6	15	\$156.27	0%	\$0.00	\$156.27	\$949.62	\$2,374.05
377 500 1815 00 01	MAISCA: DAVIU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FV2	2	5	\$24.06	0%	\$0.00	\$24.06	\$48.12	\$120.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DOI -110704-FV2
No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ASIENTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

Página: 10
Fecha: 2023/05/31
Hora: 05:00:22 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: IDEAS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: DDI -110704-FV2

COBERTURA :
318001150900

MALETIN DE DOCTOR MATERIAL: ELASTICO AB
5. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DEL
MALETIN DE 30 X 20 CM, CADA ELEMENTO DE
ENTRE 12 Y 15 CM DE LONGITUD. COLORES:
DIVERSOS. PRESENTACION: MALETIN CON INST
RUMENTAL MEDICO DE PLASTICO COMO, ESTETI
OSCOPY, TEMOMETRO, BAUCOMETRO, JERINGA
Y MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS, CORO,
CURSAS, ALCOHOL, LECTOR STROSC, OBSERVIVC,
DESARMAR LAS FUNCION SIMPLICIA A TRAV
ES DE LA IMITACION Y LA MANIPULACION DE
OBJETOS. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADE
S PROPOSITIVAS E ADAPTATIVAS QUE PERMIT
AN INTERPRETAR EL USO DEL INSTRUMENTAL
MEDICO ASI COMO LA FUNCION DE UN DOCTOR.
OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE
MATERNAL Y PREESCOLAR.

377 500 1997 00 01 MATERIAL Y PREESCOLAR.
MEXICO, MI ALEBRYA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: DDI -110704-FV2

PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

14	35	\$221.11	\$7,736.85	0%	\$0.00	\$221.11	\$7,095.54	\$7,736.85
----	----	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------

COBERTURA :
318001150900

35
TAPETE DE TEXTURAS. MATERIAL: TEJA DE DI
FRENTE TEXTURAS. DIMENSIONES: CUADRO D
E 100 CM POR CADA LADO. COLORES: DIVERSO
S. PRESENTACION: TAPETE LIGADO EN SEIS
SECCIONES CON TEXTURAS DIFERENTES. OBJE
TIVO: PROPORCIONAR LA PERCEPCION TACTIL. TI
PO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATOR
IAS EN LAS QUE LOS NIÑOS TOQUEN, GATEEN,
CAMBIEN O RECORDAN DIFERENTES TEXTURA
S. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SA
LAS, ESPECIALMENTE LAS DE LACTANTES DEBI
DO A QUE LA ESTIMULACION SENSORIAL SE TO



PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
NO. PROVEEDOR: 00119416

PAGINA: 11
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:22 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACION EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. RFQUISICION: 31803770e1e23D008
ANEXO 1

NO. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
NO. PROVEEDOR: 00119416

PAGINA: 11
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:22 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACION EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. RFQUISICION: 31803770e1e23D008
ANEXO 1

NO. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
100	...
200	...
300	...
400	...
500	...
600	...
700	...
800	...
900	...

ER PROCESADA POR EL CERESRO.
ER PROCESADA POR EL CERESRO.

Marca: DAVLU
Procedencia: MEXICO
RREC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA : 31.8001150900

10. PAPETES MISCIALES. MATERIAL: TELA Y SENS
ORES DE SONO. DIMENSIONES: DIMENSIONES
QUE VARIAN ENTRE 50 Y 200 CM. COLORES:
DIVERSOS. PRESENTACION: PAPETES MISCIALES
CON OBJETIVO: ESTIMULAR EL SENTIDO DEL O
IDO Y EL RITMO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTI
VIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE LOS NIV
OS DEPENDIENDO SU EDADE INTERACTAN CON EL
MATERIAL PRODUCIENDO DISTINTOS SONIDOS.
OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALA
S, YA QUE LOS NIVOS MAS PEQUEÑOS SE IMPA
CTARAN AL DARSE CUENTA QUE SUS MOVIMIENT
OS PRODUCEN SONIDOS, MIENTRAS QUE LOS MA
S GRANDES SE DIVERTIRAN PRODUCIENDO DIF

RENTES RITMOS
RENTES RITMOS
RENTES RITMOS

Procedencia: MEXICO
CNC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA : 31900115

10.
CURSO DE TEJLA CON CASCABEL. DE POPELINA,
RELLENO DE HULE ESPUMA, CON UN CASCABEL
EN EL INTERIOR, COSTURA RESISTENTE. SIN
CORDONES, SIN CIERRE. DIFERENTES COLORES.
DIMENSIONES: 5.0 X 5.0 +/- 1.0 CM. CEDUL
86. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, P
ESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y
REHABILITACION.
REHABILITACION.

77 501 0436 00 01 REHABILITATION

	(R\$)		(R\$)		
QUANTO		DESCUENTO		PRECIO	
				NETO	
				IMPORTE	
				MAXIMO NETO	
0%	50,00				54.734,80
					51.839,52

DA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10.	\$473.66	\$4,734.80

MINIMA

TE DURANTE LOS PRIMEROS

VA QUE POR ESTOS CANALES

ACION DEL EXTERIOR PARA S

R EL CEREBRO.

R EL CEREBRO.

4

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
77 500 2359 00 01	RUA MUY IMPORTANTE MESES DE VIDA ENTRA LA INFANCIA ER PROCESADA ER PROCESADA

COBERTURA : 31.8001150900

10. PAPETES MISCIALES. MATERIAL: TELA Y SENS
ORES DE SONO. DIMENSIONES: DIMENSIONES
QUE VARIAN ENTRE 50 Y 200 CM. COLORES:
DIVERSOS. PRESENTACION: PAPETES MISCIALES
CON OBJETIVO: ESTIMULAR EL SENTIDO DEL O
IDO Y EL RITMO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTI
VIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE LOS NIV
OS DEPENDIENDO SU EDADE INTERACTAN CON EL
MATERIAL PRODUCIENDO DISTINTOS SONIDOS.
OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALA
S, YA QUE LOS NIVOS MAS PEQUEÑOS SE IMPA
CTARAN AL DARSE CUENTA QUE SUS MOVIMIENT
OS PRODUCEN SONIDOS, MIENTRAS QUE LOS MA
S GRANDES SE DIVERTIRAN PRODUCIENDO DIF

RENTES RITMOS
RENTES RITMOS
RENTES RITMOS

Procedencia: MEXICO
CNC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA : 31900115

10.
CURSO DE TEJLA CON CASCABEL. DE POPELINA,
RELLENO DE HULE ESPUMA, CON UN CASCABEL
EN EL INTERIOR, COSTURA RESISTENTE. SIN
CORDONES, SIN CIERRE. DIFERENTES COLORES.
DIMENSIONES: 5.0 X 5.0 +/- 1.0 CM. CEDUL
86. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, P
ESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y
REHABILITACION.
REHABILITACION.

77 501 0436 00 01 REHABILITATION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

CONTRATO No.D233009

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTIATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 12
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:23 P.M.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 318001150900	DELANTAL INFANTIL. DE VINIL CON ORILLA R EFORZADA DE BIES, DIFERENTES COLORES. DI MENSIONES LARGO: 52.0 +/- 1.0 CM, ANCHO PARTE BAJA: 45.0 +/- 0.5 CM, ANCHO HOMER O: 7.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 96. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCI ALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. Marca: DAVLU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	8	20	\$22.50	\$450.00	0%	\$22.50	\$180.00	\$450.00
COBERTURA : 318001150900	JUQUETE CHILLON. DIFERENTES FIGURAS DE U NA SOLA PIEZA. EN LA PARTE INFERIOR LLEV A UNA VALVULA QUE EMITE SONIDO. DE VINIL , DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES: ALTUR A: 14.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 136. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACI ON. Marca: ASPLAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	4	10	\$15.96	\$159.60	0%	\$15.96	\$63.84	\$159.60
COBERTURA : 318001150900	MASKING TAPE. CINTA DE PAPEL ADHERIBLE, COLOR UNICO. DIMENSIONES LARGO: 50.0 M, ANCHO: 4.8 CM. CEDULA 154. CAMPO DE AFLI CACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALE S, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. S, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. Marca: OFFILAND	23	57	\$36.39	\$2,074.23	0%	\$36.39	\$836.97	\$2,074.23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

CONTRATO No.D233009

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 13
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:25 P.M.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA . 318001150900	57	PALIACATE, DIVERSOS TIPOS DE ESTAMPADO, DE TELA DE ALGODON, DIFERENTES COLORES, DIMENSIONES LARGO: 89.5 +/- 0.5 CM, ANCH 0. 36.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 171. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 501 092 00 01	55	136	\$9.71	\$1,320.56	0%	\$0.00	\$9.71	\$534.05	\$1,320.56		
Marca: C.F.M. Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2											

COBERTURA : 318001150900	136	FANUERO INFANTIL. ARO DE MADERA DE PINO, PARCHÉ EN PIEL DE BECERO O CARNAZA Y C UATRO RINTINES DE ALUMINIO O DE LATON . COLOR: CARACTERISTICOS DEL MATERIAL, D IMENSIONES DIAMETRO: 17.0 +/- 1.0 CM, AL TURA: 4.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 174. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 501 096 00 01	4	8	\$59.85	\$478.80	0%	\$0.00	\$59.85	\$239.40	\$478.80		
Marca: IDEAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2											

COBERTURA : 318001150900	8	PAPEL CHINA. PAPEL FINO DELGADO, DIFEREN TES COLORES AL SOLICITAR ESPECIFICAR COL OR (ES). DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 179. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTA CIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHAB ILITACION.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

CONTRATO No.D233009

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 14
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:26 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)		PRECIO NETO	IMPORTE		IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO		
377 501 1004 00 01	ILITACION.	100	250	\$1.13	\$282.50	0%	\$0.00	\$1.13	\$113.00	\$282.50		
Marca: FINOCHO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2												
COBERTURA : 318001150900												
PAPEL KRAFT. PAPEL TIPO KRAFT, PARA ENVO LUTURA MASA BASE 100 G/M2, CARTON FUERTE Y RIGIDO. COLOR UNICO. DIMENSIONES: LARG O 328.0 +/- 2.0 CM. ANCHO 44.5 +/- 0.5 C M. CEDULA 182. CAMPO DE APLICACION: GUAR DERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. Marca: POPULAR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2												
377 501 1038 00 01		9	21	\$196.61	\$4,133.01	0%	\$0.00	\$196.61	\$1,771.29	\$4,133.01		
COBERTURA : 318001150900												
PELOTA DEL NO. 12.5. DE POLIVINIL O VINIL L, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES DIAME TRO: 36.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 196. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACI ON. Marca: PAYASO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2												
377 501 1129 00 01		4	10	\$130.60	\$130.60	0%	\$0.00	\$130.60	\$52.24	\$130.60		
COBERTURA : 318001150900												
PELOTA DEL NO. 6.5. DE POLIVINIL O VINIL , DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES DIAMET RO: 20.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 196. CAMPO D E APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES S OCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACIO N. Marca: PAYASO												
377 501 1137 00 01		4	10	\$90.50	\$90.50	0%	\$0.00	\$90.50	\$36.20	\$90.50		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050G YR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

CONTRATO No.D233009

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 15
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:27 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 501 1293 00 01	COBERTURA : 318001150900 ROMPECABEZAS DE FRUTAS Y VERDURAS. BASE Y FIGURA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA, B ANILIZADO, COLORES: SEGUN CORRESPONDA. DIMENSIONES DOS CORTES, 14.0 +/- 1.0 CM X 21.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 224. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. Marca: DAVLU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	4	10	\$33.75	\$337.50	0%	\$0.00	\$33.75	\$135.00	\$337.50
377 501 1319 00 01	COBERTURA : 318001150900 ROMPECABEZAS FIGURAS DE ANIMALES. DE MADERA DE PINO, COLORES: BASE NATURAL, FIGURA SEGUN CORRESPONDA. LOS CORTES DE LAS FIGURAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. DIMENSIONES: 4 CORTES 15.0 +/- 1.0 CM POR LADO. CEDULA 226. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. Marca: DAVLU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	4	10	\$33.75	\$337.50	0%	\$0.00	\$33.75	\$135.00	\$337.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

CONTRATO No.D233009

Clasif. Prosp:
318001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMIN.SURC
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 318037061623008
ANEXO 1

PAGINA: 16
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:29 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 501 1327 00 01	ELIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISIICA Y REHABILITACION. Marca: DAVLU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	4	10	\$33.75	\$237.50	0%	\$0.00	\$33.75	\$135.00	\$337.50

COBERTURA :
318001150900

ROMPECABEZAS DE TRANSPORTE. DE MADERA DE PINO CON MACOSET, SELLADOR, PINTURA Y LACA AUTOMOTIVA, COLORES: BASE: NATURAL, FIGURA: VARIADOS O SEGUN CORRESPONDA. DIMENSIONES PIEZAS: 2, LARGO 21.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 14.0 +/- 1.0 CM ESPESOR: 1.0 +/- 0.1 CM. PIEZAS: 4, LARGO 21.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 14.0 +/- 1.0 CM ESPESOR: 1.0 +/- 0.1 CM. PIEZAS: 6, LARGO 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 21.0 +/- 1.0 CM ESPESOR: 1.0 +/- 0.1 CM. CEDULA 229. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.
Marca: DAVLU
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
318001150900

ROMPECABEZAS DE ARTICULOS DE USO COMUN. DE MADERA DE PINO CON MACOSET, SELLADO R, PINTURA Y LACA AUTOMOTIVA, COLORES: BASE: NATURAL, FIGURA: VARIADOS O SEGUN CORRESPONDA. DIMENSIONES PIEZAS: 2, LARGO 21.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 14.0 +/- 1.0 CM ESPESOR: 1.0 +/- 0.1 CM. PIEZAS: 4, LARGO 21.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 14.0 +/- 1.0 CM ESPESOR: 1.0 +/- 0.1 CM. PIEZAS: 6, LARGO 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 21.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 232. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.
Marca: DAVLU
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D233009

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-G YR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

Classif. Presp: 318001150900

PROVEEDOR : DAYLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 60119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377661823D008
ANEXO 1

PAGINA: 17
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:30 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 501 1343 00 01	BILITACION. Marca: DAYLU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	4	10	533.75	\$337.50	0%	\$0.00	\$337.75	\$135.00	\$337.50
COBERTURA : 10 318001150900 TIJERA PARA ADULTO. DE ACERO INOXIDABLE, COLOR: CARACTERISTICO DEL MATERIAL. CON PUNTA ROMA Y OTRA AGUDA. DIMENSIONES: 14.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 258. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. Marca: PILOT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2										
377 501 1483 00 01	COBERTURA : 80 318001150900 CARTULINA BRISTOL. CARTON DELGADO MUY FI NO, COLOR BLANCO, DIMENSIONES LARGO: 65.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 67. CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. Marca: O.P.M. Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	32	80	\$17.25	\$1,380.00	0%	\$0.00	\$17.25	\$552.00	\$1,380.00
377 502 0203 00 01	COBERTURA : 50 318001150900 BROCHITA. MANGO DE LAMINA Y CERCAS ARTIFICIALES, COLOR NATURAL, DIMENSIONES: LARGO DEL MANGO: 8.5 +/- 0.5 CM, LARGO DE LA CERDA: 2.0 +/- 0.5 CM, DIAMETRO: 0.8 +/- 0.2 CM. CEDULA 54. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	20	50	\$2.54	\$127.00	0%	\$0.00	\$2.54	\$50.80	\$127.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023
MATERIAL DIDACTICO

CONTRATO No.D233009

Clasif. Presp:
318001130900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

PAGINA: 18
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:31 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
377 503 0111 00 01 IA.	Marca: O.P.M. Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	54	134	\$2.14	\$286.76	0%	\$0.00	\$2.14	\$115.56	\$286.76
COBERTURA : 318001130900										
377 503 0475 00 01	FLUJON DE AGUA. ENVASE PLASTICO PUNTA DE FIELTRO. TINTA SOLUBLE AL AGUA. TAPON D E PRESION. DIFERENTES COLORES. NO TOXICO S. DIMENSIONES LARGO: 10.0 +/- 1.0 CM. E STUCHE CON 12 PIEZAS CEDULA 215. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES. MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA. Marca: BACO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	38	94	\$118.14	\$11,105.16	0%	\$0.00	\$118.14	\$4,489.32	\$11,105.16
COBERTURA : 318001130900										
377 503 0608 00 01	MUNECO GUINOL DIFERENTES FIGURAS. EN FOR MA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA. CABEZA CON C SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESOR IOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, FOPELINA FALLA, POLIESTER-AL GUDON, AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (SI. DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA), DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTA CIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHAB ILITACION, PSICOLOGIA. Marca: IDEAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	2	4	\$24.06	\$96.24	0%	\$0.00	\$24.06	\$48.12	\$96.24
COBERTURA : 318001130900										



PAGINA: 19
FECHA: 2023/05/31
HORA: 05:00:33 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-GAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233009
No. REQUISICION: 3180377061823D008
ANEXO 1

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.
MÁXIMO : NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	---

Anexo 2 (dos)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Bienes.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	--

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE BIENES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	---

que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D233009	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR014-N-207-2023 MATERIAL DIDACTICO
---	--	---

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

